

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MPMN

Moquegua, 22 de Enero de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 21-01-2020, el Dictamen N° 001-2020-COIPSLO-MPMN de Registro N° 2002215 de fecha 20-01-2020, sobre suscripción de "Convenio Marco de Inversión Social" entre la Asociación Quellaveco S.A. y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio Marco de Inversión Social" a suscribirse con la Asociación Quellaveco S.A.; es con el objeto de que LA ASOCIACION aportara hasta la suma total máxima de S/. 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 soles) a favor de LA MUNICIPALIDAD la cual será destinada a la ejecución de los diferentes proyectos conforme a la Cláusula Segunda del convenio; que será en beneficio de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio Marco de Inversión Social";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 21-01-2020;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio Marco de Inversión Social" entre la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" y la Asociación Quellaveco S.A., con el objeto de que LA ASOCIACION aportara hasta la suma total máxima de S/. 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 soles) a favor de LA MUNICIPALIDAD la cual será destinada a la ejecución de los diferentes proyectos conforme a la Cláusula Segunda del convenio en beneficio de la Provincia Mariscal Nieto;

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio Marco de Inversión Social" con vigencia desde la fecha de su suscripción hasta agotar el monto acordado en el numeral 2.1 de la Cláusula Segunda del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

